

Grupo II. 31 de octubre de 1991.

Dominga en la provincia de Almería.
Moscatel de Alejandría.
Italia, sin embolsar.
Rosetti, sin embolsar.
Valenci Blanco.
Valenci Negro.

Grupo III. 30 de noviembre de 1991.

Aledo, sin embolsar.
Alfonso Lavallee.
Barlínka.
Eva.
Imperial. En todas las provincias, excepto en Murcia.
Italia, embolsada.
Parlieri.
Rosetti embolsada.
Restantes variedades no incluidas en el presente anexo.

Grupo IV. 15 de diciembre de 1991.

Aledo, embolsada, en la provincia de Murcia.
Chrisma Rose en la provincia de Murcia.
Dominga, en la provincia de Murcia.
Imperial, en la provincia de Murcia.
Ohanes, en la provincia de Murcia.

Grupo V. 31 de diciembre de 1991.

Aledo, embolsada, en todas las provincias, excepto Murcia.
Dominga, en todas las provincias, excepto Murcia y Almería.
Ohanes, en todas las provincias, excepto Murcia.
Ragol en Almería.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4379 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1.949/1988, promovido por el Letrado señor Martínez-Fornés Hernández, en nombre y representación de don Salvador Gil García.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 31 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.949/1988, en el que son partes, de una, como demandante, el Letrado señor Martínez-Fornés Hernández, en nombre y representación de don Salvador Gil García, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de mayo de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 9 de octubre de 1987, sobre cómputo de tiempo de servicios a efectos de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Martínez-Fornés Hernández, en nombre y representación de don Salvador Gil García, contra las Resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local de 14 de octubre de 1986, 15 de diciembre de 1986 y 9 de octubre de 1987, confirmada esta última en alzada por acuerdo de 3 de mayo de 1988 de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, debemos anular y anulamos las mentadas resoluciones, al tiempo que declaramos que el tiempo de servicios prestados por el recurrente a efectos de fijación de su pensión de jubilación es el de cuarenta y cinco años dos meses y veintiséis días.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento acerca de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

4380 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo 687/1990, promovido por doña Francisca Orgaz Heredero.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 1 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 687/1990, en el que son partes, de una, como demandante, doña Francisca Orgaz Heredero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de febrero de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 16 de octubre de 1989, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.-Estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 687/1990, deducido por doña Francisca Orgaz Heredero, y anulamos los actos administrativos que se reseñan en el encabezamiento de esta Resolución.

Segundo.-Disponemos que MUFACE debe reintegrar a aquella la cantidad de 84.577 pesetas, en concepto de gastos satisfechos con ocasión de la prestación de servicios de asistencia sanitaria, recibidos por Francisco Jiménez Orgaz, hijo de la actora, en Centro no concertado con ASISA, Entidad aseguradora; desestimando las restantes pretensiones deducidas.

Tercero.-No hacemos expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

4381 *ORDEN de 31 de enero de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 3.450/1988, promovido por el Letrado don Agustín García San Nicolás, en nombre y representación de doña María Consuelo Roldán Huerta.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 31 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 3.450/1988, en el que son partes, de una, como demandante, el Letrado don Agustín García San Nicolás, en nombre y representación de doña María Consuelo Roldán Huerta, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.